

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL ABREVIADO RESTITUCION DE TENENCIA GANADO CON RADICADO 2005-00256
DEMANDANTE:	JUAN SANTIAGO VILLA VILLA Y OTROS
DEMANDADO:	DELASCAR GÓMEZ NOREÑA Y OTROS
RADICADO:	2020-00312-00
ASUNTO:	TIENE POR NO CONTESTADA DEMANDA

En el mandamiento de pago proferido el 20 de noviembre de 2020, se dispuso la notificación por estados de dicho proveído a la parte demandada, toda vez que la solicitud para continuar con el ejecutivo fue presentada dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del auto de obediencia a lo resuelto por el superior, con fecha del 14 de septiembre de 2020, mismo que corregido el 12 de enero de 2021; en consecuencia, se observa que el término de traslado se encuentra vencido y por tanto, como la parte demandada guardó silencio, se tiene por no contestada la presente demanda.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e7b7d17dfb1438d64fadf470d68096e01aac50796b5a6b2c8d2413d1843a8ca**

Documento generado en 26/10/2021 03:58:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>